

TURNO 1 – CUESTIONARIO 2

D. Luis Jiménez se persona el **20/07/2021** en la oficina del Patronato en el municipio de Cártama para solicitar información sobre su situación tributaria, interesándose por una solicitud de devolución de ingresos indebidos que presentó en 2019 por medios electrónicos de la que no ha tenido respuesta.

Como su hermana D^a Ana falleció el 11/11/2020, y el hijo de D. Luis, de 14 años (D. Luisito) es el heredero único de Doña Ana, también quiere informarse de las deudas que tiene la fallecida y aprovechar para presentar la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) que proceda.

Mientras espera a ser atendido, D. Luis comenta al empleado de seguridad de la puerta (de la empresa Prosegur), que él es amigo de un funcionario interino que desde 2007 trabaja en el Patronato, y que ahora está en sustitución de un funcionario de carrera de 68 años que resultó elegido como alcalde en el municipio de Manilva.

La herencia recibida por el hijo de 14 años (cuyo testamento presenta D. Luis) se compone de:

- La vivienda habitual de la fallecida (de protección oficial) sita en Alfarnate (municipio de 1065 habitantes y con nueva ponencia de valores en el año 2018)
- una vivienda en construcción en el municipio de Alhaurin de la Torre (licencia de obras concedida el 12/1/2019). Consta sanción urbanística. Ponencia de valores de 2017.
- Un terreno rústico en el municipio de Cortes de la Frontera cedido para repoblación de arboleda para la obtención de corcho. Ponencia de valores de 2007
- Una vivienda en el campo en Torrox. Ponencia de valores de 2004.
- un vehículo matrícula MA-33205 del año 1985 inscrito en el domicilio de la vivienda habitual
- La empresa LA PALOMA, S.L. con alta en epígrafe de IAE 615.2, inmersa en proceso concursal por fecha de auto 6/7/2020 y actualmente en fase de liquidación.

El empleado que lo atiende (recién contratado en régimen laboral mediante Bolsa de Empleo para sustituir la baja por enfermedad de un empleado) comenta que D. Luis mantiene deudas con el Patronato de Recaudación tanto en periodo voluntario como ejecutivo consistentes en:

- IBI y Tasa de agua años 2014 a 2021 de un inmueble en Marbella que D. Luis tiene alquilado a una cuñada.
- IVTM años 2016 y 2017 de un vehículo matrícula 3312FJS que D. Luis Jiménez vendió el 15/6/2016
- IBI año 2019 y 2020 de un inmueble sito en Alameda adquirido en régimen de gananciales con su esposa (Doña Luisa) que D. Luis vendió mediante contrato privado con fecha 16/7/2019.
- La actual vivienda habitual de D. Luis y Doña Luisa fue adquirida en 2018, siendo advertidos expresamente por el Sr. Notario sobre la existencia de deudas pendientes por IBI asociadas al inmueble que se transmite, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Además, le informa que consta un expediente de embargo de c/c en CaixaBank con una retención con fecha 15/7/2021 de 325,60 € por las deudas de la matrícula 3312FJS. Expediente en el que consta recurso de D. Luis alegando que no es titular.

D. Luis decide presentar en ese mismo momento una solicitud de fraccionamiento de sus deudas

El empleado traslada a D. Luis:

- Que el PRP no puede escanear la documentación porque aún no se ha adjudicado el proceso de contratación abierto para la adquisición de impresoras y escáner.
 - Que no puede dar información relacionada con D. Luisito y tampoco de la fallecida.
- Ante esta situación D. Luis presenta una queja ante el Patronato.
-

- 1. Si D. Luís decide pagar un recibo en ejecutiva del que aún no se ha dictado providencia de apremio, la deuda comprenderá:**
 - a) Sólo el importe del principal.
 - b) El importe del principal y recargo ejecutivo del 5%.
 - c) El importe del principal y recargo de apremio reducido del 10%.
 - d) Sólo el recargo correspondiente.

- 2. El embargo practicado lo será en cuantía suficiente para cubrir:**
 - a) Sólo el importe de la deuda no ingresada.
 - b) El importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.
 - c) El importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso y los recargos del período ejecutivo.
 - d) La cantidad que estime un conocido del funcionario.

- 3. Los embargos practicados a D. Luís, conforme al artículo 169 de la LGT respetarán siempre el principio:**
 - a) De imagen fiel.
 - b) De buena fe.
 - c) De lealtad hacia los malos pagadores.
 - d) De proporcionalidad.

- 4. Las costas del procedimiento de apremio del expediente de embargo de c/c en CaixaBank incluirán:**
 - a) Parte proporcional de nóminas del emplead@ tramitador del expediente.
 - b) Desayunos del emplead@ tramitador del expediente.
 - c) Pequeños gastos ordinarios de los órganos de la Administración.
 - d) Gastos de notificaciones preceptivas practicadas en el curso del procedimiento de apremio.

- 5. Respecto a los recibos impagados en concepto de IBI de los años 2019 y 2020 del inmueble sito en Alameda y vendido mediante contrato privado (NO incorporado o inscrito en un registro público):**
- a) Constituyen créditos incobrables, pues el inmueble fue vendido en 2019.
 - b) Deben anularse dichos recibos, pues D. Luís no era propietario del inmueble en tales ejercicios.
 - c) Debe anularse el recibo del ejercicio 2020 y mantenerse el del ejercicio 2019.
 - d) Ambos recibos fueron correctamente emitidos.
- 6. D. Luis transmitió otro inmueble en Cútar el 16/08/2015 mediante contrato privado que hoy declara. El empleado que le atiende pretende practicarle una liquidación de IIVTNU. Don Luis se niega alegando prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria. El empleado consulta a un superior que le indica que:**
- a) La fecha de devengo del IIVTNU es el 16/07/2015, en cuanto que en esa fecha se formalizó la compraventa en documento privado
 - b) La fecha de devengo es el 16/07/2015, en cuanto que en esa fecha se formalizó la compraventa en documento privado, que en nuestro ordenamiento jurídico se le otorga la misma validez que la formalización en documento público.
 - c) La fecha de devengo es el 20/07/2021 y procede la liquidación.
 - d) Ninguna respuesta es correcta.
- 7. El plazo para presentar la declaración de IIVTNU por el fallecimiento de Doña Ana, sin que haya solicitado prórroga, es:**
- a) Hasta el 11/12/2020.
 - b) Hasta el 11/05/2021.
 - c) Hasta el 11/11/2022.
 - d) Hasta 12/11/2022.

8. Respecto a las deudas de padrón de la Tasa de Basura de Marbella de 2015, D Luis pone de manifiesto que presentó un recurso el 4/09/2015 alegando que no estaba de acuerdo con los valores catastrales utilizados en la liquidación practicada. La fecha de exposición de padrones se inició el 03/07/2015. La resolución de dicho recurso debió ser:

- a) Desestimatoria, en cuanto que no es motivo de alegación por la Tasa de basura no estar de acuerdo con los valores catastrales.
- b) Estimatoria, en cuanto que sí había error en el valor catastral.
- c) Inadmisión por extemporáneo.
- d) Ninguna es correcta.

9. D. Luis tuvo que tener en cuenta, para interponer su recurso por la Tasa de Basura de Marbella, lo siguiente:

- a) El recurso de reposición siempre es potestativo, por lo que los interesados pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo.
- b) El recurso de reposición siempre es preceptivo.
- c) El recurso de reposición tendrá carácter potestativo en los municipios a que se refiere el título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Podrá interponer Reclamación Económico-Administrativa en todos los casos.

10. A Doña Ana le concedieron una devolución de ingresos relativa a su vivienda de Alfarnate mediante Resolución del año 2014 por modificación de los valores catastrales; sin embargo, no estando conforme, presentó reclamación cuando recibió la resolución, en la que solicitó, además, la devolución de los ejercicios 2008 y 2009. Señale cómo debía haberse resuelto el recurso:

- a) No procedía la devolución puesto que había prescrito el derecho a la misma.
- b) Sí procedía la devolución de 2009 en cuanto que, considerando el plazo de 4 años desde la notificación para proceder a la rectificación de la liquidación tributaria, y considerando la fecha de registro en la Gerencia Territorial del Catastro de expediente de Declaración de Altas, ampliaciones y construcciones fue el 14/02/2012, no estaba prescrito el derecho a solicitar la devolución de ese ejercicio.
- c) Sí procedía la devolución de 2008 y 2009 en cuanto que, considerando el plazo de 4 años desde la notificación para proceder a la rectificación de la liquidación tributaria, y considerando la fecha de registro en la Gerencia Territorial del Catastro de expediente de Declaración de Altas, ampliaciones y construcciones fue el 14/02/2012, así como las fechas de exposición pública de los padrones, 24/06/2008 y 29/06/2009, no estaba prescrito el derecho a solicitar la devolución de esos ejercicios.
- d) Ninguna es correcta.

11. D. Luis le dice al empleado que cree que el vehículo matrícula MA-33205 del año 1985 está exento de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ¿está D. Luis en lo cierto?

- a) Sí porque es uno de los supuestos de exención del artículo 93.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- b) No, pero puede gozar de una bonificación de hasta el 100% si así lo ha regulado el Ayuntamiento correspondiente en su Ordenanza Reguladora.
- c) No, pero puede gozar de una bonificación de hasta el 100% si así lo ha regulado el Patronato de Recaudación Tributaria en su Ordenanza Reguladora.
- d) No porque no es un vehículo histórico.

12. 11.-En relación con la sanción urbanística relativa a la herencia recibida por Don Luisito, D. Luis dice que han recibido la notificación hace unos días imponiendo la sanción y que tienen pensado interponer un recurso administrativo porque dicha sanción no procedía. ¿Qué recurso administrativo se debería interponer frente a la interposición de dicha sanción?

- a) Directamente recurso contencioso administrativo.
- b) Reclamación económico administrativa.
- c) Recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Recurso potestativo de reposición regulado en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. D. Luis comenta en relación con su amigo funcionario interino en el Patronato de Recaudación desde el año 2007 que, además, da clase de profesor universitario asociado en la Universidad de Málaga. ¿Se trata de una actividad compatible con su puesto en el Patronato si se cumplen el resto de requisitos?

- a) Sí.
- b) No.
- c) Sí, porque es funcionario interino.
- d) Únicamente sería compatible si fuera profesor titular.

14. D. Luis le pregunta al empleado del Patronato que porqué la Diputación tiene que meterse en la recaudación de los Ayuntamientos, que él prefiere hablar directamente con su Ayuntamiento y que, seguro que no hay habilitación legal para que la Diputación, a través del Patronato, realice la recaudación de los recursos.

- a) La Diputación no tiene competencia en relación con la gestión tributaria y/o recaudatoria de los Ayuntamientos, pero se puede articular a través de un Convenio conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público tal y como lo hace la Agencia Tributaria.
- b) Sí existe título jurídico, entre otros, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local contempla como competencia propia de la Diputación la asistencia en la prestación de servicios de gestión de la recaudación tributaria.
- c) Sí existe título jurídico, la Ley General Tributaria contempla expresamente la posibilidad de delegar en otras Administraciones Públicas la gestión tributaria y/ o recaudatoria.
- d) Sí existe título jurídico, se halla contemplado en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. D. Luis sabe que le corresponde el pago de intereses por la devolución de ingresos indebidos y consulta desde qué fecha a qué fecha se le pagarán.

- a) Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta que se proponga u ordene el pago.
- b) Desde que transcurran tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud hasta que se proponga u ordene el pago.
- c) Desde que se haya realizado el ingreso hasta que se proponga u ordene el pago.
- d) Desde que transcurran tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud hasta que se proponga u ordene el pago.

16. En relación con D. Luisito y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 LPACAP:

- a) Los menores de edad tendrán capacidad de obrar siempre con la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad.
- b) Los menores de edad tienen capacidad de obrar sin la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad.
- c) Los menores de edad tienen capacidad de obrar mediante representante legal en la forma que legalmente se establezca.
- d) Un menor de edad no puede actuar ante la administración nunca.

17. ¿Está obligada la Administración a notificar a D. Luis a un correo electrónico?

- a) No, solo lo hará mediante comparecencia en sede electrónica, dirección electrónica habilitada o ambos sistemas.
- b) Sí, cuando es el medio habitualmente usado por el interesado.
- c) Podrá usar el correo electrónico para la remitir el aviso de puesta a disposición de la notificación en sede electrónica.
- d) Las respuestas a y c son correctas.

18. La solicitud de devolución de ingresos indebidos presentada por D. Luis en 2019:

- a) El plazo para resolver es de tres meses y el silencio tiene carácter positivo.
- b) El plazo para resolver es de tres meses y el silencio tiene carácter negativo.
- c) El plazo para resolver es de seis meses y el silencio tiene carácter positivo.
- d) El plazo para resolver es de seis meses y el silencio tiene carácter negativo.

19. Si D. Luis solicitase acceso a información pública cuando parte de la información no está afectada por alguno de los límites del derecho de acceso a la información ¿Cómo debería actuarse?

- a) Otorgando acceso parcial a la información no afectada sin salvedad alguna.
- b) Otorgando acceso parcial a la información salvo que de ello resulte una información distorsionada o carente de sentido.
- c) Otorgando acceso parcial a la información siempre que así lo acepte el solicitante, aun cuando de ello resulte información distorsionada o carente de sentido.
- d) Otorgando acceso parcial a la información, aunque que de ello resulte una información distorsionada o carente de sentido.

20. En el ejercicio de la función interventora del expediente de contratación de las impresoras y suponiendo que el mismo tenga un importe de 20.000€, en la fase de intervención previa del gasto ¿Qué deberá comprobar el interventor?

- a) La factura contiene la correcta identificación del proveedor, el importe y el detalle del servicio.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente.
- c) Que en el expediente se ha incluido el pliego de características técnicas del suministro.
- d) Que el procedimiento elegido para la contratación ha sido el adecuado.